DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 11/2016 con ID. NRO. 312.627 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS- Segundo llamado",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2016.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	312.627
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 40.000.000-
2.3.	***CDP N°__/2016***	27/04/2016
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	27/07/2016 08:30 HORAS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE MEDICAMENTOS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS- SEGUNDO LLAMADO
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 27 de julio de 2016 a las 08:30 hs. en la oficina de la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto* en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * CONTADURIA *

Contadora Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Administración y Finanzas

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	Gs. 39.173.232

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha mencionado que la apertura se realizaba con la cantidad de un solo sobre recibido en virtud a que se había desertado el primer llamado y por la urgencia de contar con dichos bienes se procedía a la apertura de la oferta recibida hasta esa fecha y la empresa ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas.	LABORATORIOS IDNUFAR C.I.S.A.	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		X
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Juridicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * CONTABILIDAD
Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la Presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **SI APLICA**		X

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
• Presentar Copias de Balances de los años (2013,2014 y 2015).	X	
• El oferente deberá demostrar la capacidad de prestación del servicio, objeto de la presente contratación, a través de cualquiera de los siguientes documentos: contratos o comprobantes legales de venta, acta de recepción definitiva de los años 2013,2014 y 2015.	X	
• Registro Sanitario vigente expedido por el M.S.P.B.S.	X	
• Habilitación vigente expedida por el MSPBS como fabricante, representante, importador, distribuidor de especialidades farmacéuticas	X	
• Los productos que contienen sustancias controladas por ley 1340/88; deberá presentar la constancia vigente de inscripción en la SENAD y MSPBS.	X	
• Se solicita el certificado de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento de medicamentos, según el caso: Ley N° 1119/97	X	

5. Análisis de las documentaciones:

A continuación se exponen las siguientes consideraciones:

En cuanto a la presentación no cumple con los siguientes requisitos:

- El formulario de oferta no está debidamente completado y firmado atendiendo a que en la misma se evidencia alteraciones en cuanto a la columna de presentación, en los ítems 3,13 y 15, en la que el Oferente ha modificado lo solicitado en el formulario, así mismo no se evidencia que se haya completado el inciso i) en donde en 2 (dos) lugares el oferente debe describir los bienes a ser suministrados en el presente procedimiento de contratación. Estos requisitos determinan directamente que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo exigido por La Carta de Invitación; teniendo en cuenta que el formulario de oferta es un documento de carácter sustancial de una oferta, así como lo estipula el Art 60 inciso 2 del Decreto REGLAMENTARIO N° 21909/2003 y en la Carta de Invitación.----------
- En cuanto a la evaluación de la oferta no cumple con la presentación de los documentos detallados a continuación:
- Autorización del fabricante según el Formulario según lo solicitado en el Anexo B punto 12, en los casos de los bienes que no son de producción del oferente.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

6. **Consideraciones:**
El formulario de Ofertas debidamente completado es un requisito sustancial y la firma Oferente presento en forma irregular el documento mencionado. Así mismo los demás puntos mencionados anteriormente son considerados como requisitos muy importantes para el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**
Si bien, las normativas legales vigentes establecen que los comités de evaluación podrán solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a su oferta; pero en este caso existen documentaciones no presentadas y solicitadas en la Carta de Invitación y en el caso del formulario de oferta se presentó en forma deficiente de manera que no se puede rectificar. En este caso se considera que las faltas de las documentaciones no presentadas y presentadas en forma deficiente por **la Firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.** no pueden ser consideradas ni rectificadas, considerando que la firma tuvo tiempo suficiente para para preparar su oferta, atendiendo que para ello ya se ha elaborado la Carta de Invitación y se ha publicado por los medios y plazos que establecen las normativas legales vigentes para la presentación de oferta con todas las documentaciones sustanciales y formales.

7. **Justificación**

- Atendiendo al decreto reglamentario N° 21909/2003 que en su Art. 58 dice: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones expresa **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.** ----------

- Además el Art. 28 de la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** en unas de sus partes cita expresamente "**con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".**----------

8. **Motivos de no calificación**
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 30° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** donde expresa los motivos por el cual una licitación se declarará desierta, y atendiendo a que en su inciso **b)** expresa textualmente ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"***; y por lo expuesto anteriormente se considera que la oferta de la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.** se encuadra en lo citado anteriormente, debido a que **NO CUMPLE** de las documentaciones de carácter sustancial en el caso de la oferta preparada de forma deficiente y la falta de documentaciones de carácter formal como ser las Autorizaciones de los Fabricantes según lo establecido en la bases del llamado y por consecuente la DESCALIFICACION DE LA OFERTA.

9. En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 58° al 63° Del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 11/2016 "Adquisición de Medicamentos para ayuda social a personas de escasos recursos – Segundo llamado" ID 312627.

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro Dictamen,

Sra. Ana J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas